

FUNDACIÓN  
ORQUESTAS  
JUVENILES E  
INFANTILES CHILE

## CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE CORPORACIÓN CULTURAL "SEMANAS DE FRUTILLAR"

Y

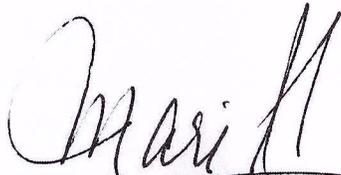
### FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Frutillar de Chile a 30 de enero de 2014 comparece doña Flora Inostroza García, C.N.I. [REDACTED] en representación de la CORPORACIÓN CULTURAL "SEMANAS MUSICALES" DE FRUTILLAR, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y doña Maritza Parada Allende, C.N.I. [REDACTED] en representación de FUNDACIÓN ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Santiago Centro, Santiago, teniendo en cuenta que ambas instituciones están interesadas en fortalecer sus vínculos artísticos sobre la base de la participación de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil de Chile en las temporadas de las "Semanas Musicales" de Frutillar, convienen lo siguiente:

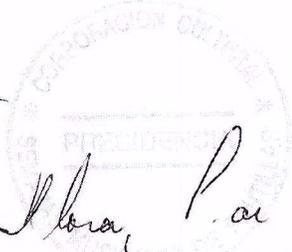
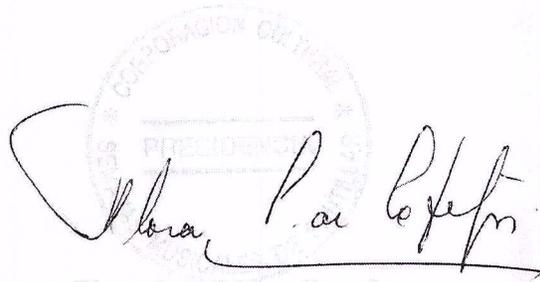
1. La FOJI efectuará dos conciertos vespertinos en el Teatro del Lago de Frutillar, en los últimos días de enero de cada año, en el marco de las "Semanas Musicales" de Frutillar. Los programas musicales serán presentados al Comité Nacional en la reunión oficial del mes de agosto de cada año.
2. En este contexto, si la programación lo permitiera, la FOJI ofrecerá clases magistrales para jóvenes integrantes de Orquestas Juveniles de la Región de Los Lagos.
3. El traslado de los músicos de la orquesta será responsabilidad de la FOJI; traslados y estadía completa de los ejecutivos, más alojamiento y alimentación de los músicos, durante los días que duren las presentaciones, lo será de la Corporación Cultural "Semanas Musicales" de Frutillar.

4. La FOJI cederá derechos de las grabaciones que la Corporación Cultural realice para sus archivos y para medios radiales y televisivos que tengan fines artísticos y culturales; grabaciones que no se comercializarán.
5. Mediante acuerdos directos entre firmantes, las partes acordarán las prestaciones que sean necesarias para su debida ejecución.
6. El presente convenio tendrá vigencia por tres años, desde su suscripción y podrá renovarse por mutuo acuerdo de las partes, a lo menos con seis meses de anticipación al término del mismo.

Leído por las partes, firman el presente documento, extendido en dos ejemplares el día 30 de enero del 2014.



**Maritza Parada Allende**  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Nacional de Orquestas**  
**Juveniles e Infantiles de Chile**



**Flora Inostroza García**  
**Presidenta**  
**Corporación Cultural**  
**"Semanas Musicales" de Frutillar**

**Frutillar, 30 de enero de 2014.**